



Resolución Ministerial

N° 395-2017-MC

Lima, 13 OCT. 2017

VISTOS, la Carta s/n del Director del Centro de Arqueología de la Universidad de Stanford; el Informe N° 000096-2017/QHAPAQNAN/VMPCIC/MC de la Secretaría Técnica de la Sede Nacional de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Carta s/n de fecha 14 de setiembre de 2017, el Director del Centro de Arqueología de la Universidad de Stanford, cursa invitación a la señora Denise Cristina Pozzi-Escot Buenaño, Directora del Museo de Sitio Pachacamac, para participar en una serie de conferencias en temas arqueológicos y patrimoniales, los mismos que se llevarán a cabo del 17 al 28 de octubre de 2017, en la ciudad de California, Estados Unidos de América;

Que, el mencionado evento tiene por objeto discutir las formas de protección de las antiguas civilizaciones del mundo, mostrando de manera oportuna, dinámica y accesible, el trabajo más resaltante que los arqueólogos y profesionales del patrimonio están haciendo para dicho efecto, buscando de esta manera llamar la atención académica y pública a las cuestiones arqueológicas y patrimoniales más importantes en el mundo;

Que, a través del Informe N° 000096-2017/QHAPAQNAN/VMPCIC/MC de Vistos, la Secretaría Técnica de la Sede Nacional de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan, señala que el mencionado evento constituye una oportunidad para presentar las actividades de protección y conservación que se vienen realizando en el Santuario Arqueológico de Pachacamac a una comunidad científica; motivo por el cual, considera importante la participación de la Directora del Museo de Sitio Pachacamac, del 17 al 20 de octubre de 2017, en el citado evento;

Que, en tal sentido, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada funcionaria a la ciudad de California, Estados Unidos de América; cuyos pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la entidad organizadora del evento;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a



Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Denise Cristina Pozzi-Escot Buenaño, Directora del Museo de Sitio Pachacamac del Ministerio de Cultura, a la ciudad de California, Estados Unidos de América, del 16 al 20 de octubre de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada funcionaria deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura